



RESOLUCIÓN EXENTA N°:812/2015

DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Paillaco, 22/ 10/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO:

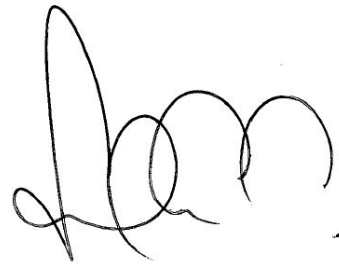
1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación (según Resolución N° 7.078). No realizar exportaciones de los productos indicados en la resolución de inscripción. Informada por carta certificada de fecha 19 de Agosto de 2015.

RESUELVO:

1. Derógase la(s) resolución(es) N°001138, emitida con fecha 20 de Diciembre de 2011, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	SOCIEDAD RIO SAN PEDRO MIEL
N° y fecha de Resolución Sanitaria	1599 DEL 20 DE JULIO DE 2011
RUT	76.134-270-3
Dirección, comuna y nombre de región	FUNDO CHACAIPULLI S/N, LOS LAGOS, REGION DE LOS RIOS
Representante legal	IAN STAPLES
N° de registro LEEPP	14-02

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JOEL ERNESTO CASTRO CEA
JEFE (S) OFICINA SECTORIAL PAILLACO

Distribución:

- Cristian Eduardo Toledo Hein - Supervisora Regional de Inspección y Certificación (S) Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros

Oficina Sectorial Paillaco - Francisco Bilbao # 765 - Teléfono: 632421504



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/c9182c5882e6df8a291144c3abead74059d4328c4>